

Rad. 08001310301420070026700

Señor Juez: A su despacho el presente proceso PERTENENCIA instaurado por ENRIQUE DE LA OSSA PALENCIA, contra HEREDEROS DE LUIS GUILLERMO PIÑEROS NIVIA. Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia que trata el Art. 101 del C.P.C. dentro de la demanda de reconvención formulada en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Julio 15 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Julio Quince
(15) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede procede el despacho a señalar fecha para celebrar la audiencia de saneamiento, decisiones de excepciones previas y fijación del litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P.C.

A la par, obra en el expediente solicitud realizada por el apoderado de la demandada en relación con la expedición de copias del expediente de la referencia, ante tal petición se le recuerda al petente que la norma procesal no impone la obligación al despacho de ordenar mediante providencia la expedición de las copias solicitadas, no obstante, las mismas se le expedirán por secretaría, previo pago del arancel judicial establecido en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual estableció el valor de \$200 por página(fotocopia).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Citar a las partes a audiencia de saneamiento, decisiones de excepciones previas y fijación del litigio, la cual se celebrará el día 07 de septiembre de 2022 a las 09:30 a.m., advirtiéndole a las partes y a sus apoderados que si no concurren a la audiencia o se retiran antes de finalizar la misma, se les impondrá las sanciones del caso. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Life Size, para lo cual los sujetos procesales como sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

2.- Ordenar que por Secretaría, se expida a costa del peticionario las copias solicitadas. Para este efecto el solicitante deberá allegar o sufragar los gastos que generen las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

JSN

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3607adb10a5d3ae5acc202a1d077cdfecfa0c1efdea383007ed0ed794347644**

Documento generado en 15/07/2022 11:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>